

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022



CALIDAD DE
Vida

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2022-GRP/UEPSC
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE
AULA MODULAR VII A TODO COSTO, PARA EL
PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL
SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E.
N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION-
PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO"
ETAPA-I ", CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSIÓN (CUI)
N°2189352**

OXAPAMPA – NOVIEMBRE 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIA

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL
RUC N° : 20568500157
Domicilio legal : JR INDEPENDENCIA N°666 – OXAPAMPA - PASCO
Teléfono: : 959956032
Correo electrónico: : barriose13@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE AULA MODULAR VII A TODO COSTO, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION- PROVINCIA DE OXAPAMPA- DEPARTAMENTO DE PASCO" ETAPA-I ", CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSIÓN (CUI) N°2189352.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N°0575-2022-GRPASCO-GSRO-UEPSC** el 31 de octubre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

98-RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **40 DÍAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (Ley N°31365).
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022 (Ley N° 31366).
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444.
- Ley del Procedimiento Administrativo
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N°30225 de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N°1341 y Decreto Legislativo N°1444.
- Reglamento de la Ley N°30225, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF y modificado mediante D.S. N°377-2019-EF, D.S N°162-2021-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante D.S. N°082-2019-EF. - Directiva N°006-2019-OSCE/CD
- Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica.
- Otras directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en GERENCIA DE LA UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL, UBICADO EN JR INDEPENDENCIA N°666 – OXAPAMPA - PASCO.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, el cual se detalla de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES DEL SERVICIO
Primer pago : Al 50% de avance de la ejecución del servicio.
Segundo pago : El 50% restante se pagará previo informe de conformidad del Residente de Obra, Inspector o Supervisor de obra, Unidad de Estudios y Obras y por el director de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Pasco Selva Central.

El pago será depositado al CCI del PROVEEDOR, PREVIA CONFORMIDAD del Residente de Obra, Inspector o Supervisor de obra, Unidad de Estudios y Obras y por el director de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Pasco Selva Central.

Dicha documentación se debe presentar en GERENCIA DE LA UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL, UBICADO EN JR INDEPENDENCIA N°666 – OXAPAMPA - PASCO.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL
PASCO

GERENCIA GENERAL
REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE AULA MODULAR VII A TODO COSTO, SEGUN TDR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, para la elaboración del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION- PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO" ETAPA-I ", CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2189352



1. ASPECTOS GENERALES

DEPENDENCIA	Gobierno Regional Pasco
UNIDAD EJECUTORA	Gerencia Sub Regional Oxapampa Unidad Ejecutora Pasco Selva Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	0018- CANON
META	059-2022 – PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION- PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO" ETAPA-I, CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSIÓN (CUI) N°2189352
CLASIFICACIÓN DE GASTOS	26.22.25 Costos de Construcción por Administración Directa – Servicios

2. BASE LEGAL

- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°27867.
- Resolución Ejecutiva Regional N°01313-2012-GRP/PRES.
- Ordenanza Regional N°404-2016-G.R. PASCO/CR
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°168-2020-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°28411.
- Código Civil.

3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CONSTRUCCION DE AULA MODULAR VII A TODO COSTO, SEGUN TDR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS para la ejecución del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION- PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO" ETAPA-I", CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSIÓN (CUI) N°2189352

4. ANTECEDENTES:

La Unidad Ejecutora Pasco Selva Central mediante el área de Presupuesto tiene una programación de Presupuesto S/. 994,049.69 soles, para la ejecución del proyecto, para lo cual es necesario la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE AULA MODULAR VII A TODO COSTO, SEGÚN TDR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**, con el fin de cumplir con las partidas en el expediente técnico para el PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION- PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO" ETAPA-I", CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2189352.



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL
PASCO

GERENCIA GENERAL
REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE

5. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Efectuar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE AULA MODULAR VI A TODO COSTO, SEGUN TDR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**, para desarrollar actividades constructivas relacionadas a la **PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 34456 VILLA CARIÑO, DISTRITO DE CONSTITUCION- PROVINCIA DE OXAPAMPA-DEPARTAMENTO DE PASCO" ETAPA-I**, CÓDIGO UNIFICANDO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2189352.



6. **LUGAR DE PRESTACIÓN**

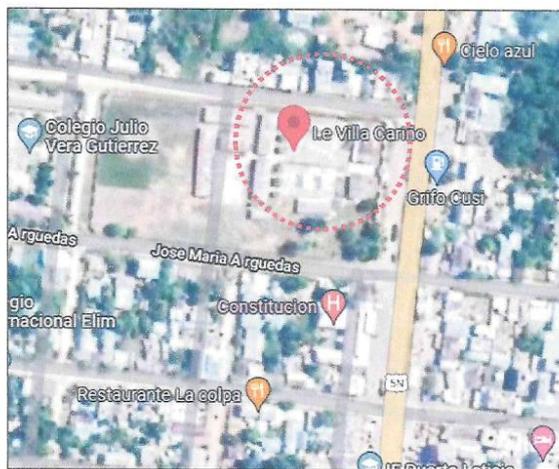
El servicio está ubicado en el Distrito de **CONSTITUCIÓN** – provincia de **OXAPAMPA**

COORDENADAS UTM

COORDENADA ESTE: 488,386.00

COORDENADA NORTE: 8911,875.00

Imagen Satelital de la I.E. Villa Cariño



vista panorámica de la I.E. Villa Cariño




UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL
PASCO

GERENCIA GENERAL
REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

SERVICIO DE CONSTRUCCION DE AULA MODULAR VII A TODO COSTO, SEGUN TDR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS		
ACTIVIDADES	U/M	CANTIDAD
<p>Las actividades incluyen: equipos, herramientas e implementos de seguridad, según lo correspondiente a las especificaciones técnicas del módulo VII, se encuentra las aulas modulares conjuntamente con el pasadizo los cuales comprenden las siguientes actividades:</p> <p>ESTRUCTURAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • COLUMNAS Y COLUMNETAS • VIGAS • LOSA ALIGERADA H=0.17 cm • COBERTURA • CANALETAS DE CONCRETO <p>ARQUITECTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> • MUROS Y TABIQUES DE ALBALIÑERIA • REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDADURAS • CIELO RASOS • PISOS Y PAVIMENTOS • VEREDAS • CONTRAZOCALOS • CARPINTERIA DE MADERA • CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA • CERRAJERIA • VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES • PINTURAS <p>INSTALACIONES SANITARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • SISTEMA DRENAJE PLUVIAL <p>INSTALACIONES ELECTRICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • TUBERIAS Y DUCTOS • CABLES Y CONDUCTORES • CAJAS DE PASO • EQUIPOS DE ALUMBRADO INTERIOR • EQUIPOS DE ALUMBRADO EXTERIOR • TABLEROS Y SUBTABLEROS • SALIDAS DE PARED – INTERRUPTORES • SALIDAS PARA TOMACORRIENTES 	SRV	01

7.1. ACTIVIDADES POR EJECUTAR

El proveedor realizara el servicio de la presente actividad que es a **TODO COSTO**, de acuerdo con el siguiente metrado:

MODULO VII			
ITEM	ACTIVIDAD	Und.	Metrado
04.01.	ESTRUCTURAS		
04.01.04.04	COLUMNAS		
04.01.04.04.01	CONCRETO COLUMNAS f'c=210 kg/cm2.	m3	14.01
04.01.04.04.02	CONCRETO EN COLUMNETAS f'c=175 kg/cm2	m3	2.8
04.01.04.04.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	206.055

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO – UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL
PASCO

GERENCIA GENERAL
REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE

04.01.04.04.04	ACERO EN COLUMNAS FY= 4200 kg/cm2 - GRADO 60	kg	2227.84
04.01.04.05	VIGAS		
04.01.04.05.01	CONCRETO EN VIGAS Fc=210 kg/cm2	m3	30.12
04.01.04.05.02	CONCRETO EN VIGA DE CONFINAMIENTO f'c=175 kg/cm2	m3	3.39
04.01.04.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	246.74
04.01.04.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA DE CONFINAMIENTO	m2	51.82
04.01.04.05.05	ACERO EN VIGAS FY= 4200 kg/cm2 - GRADO 60	kg	12928.38
04.01.04.06	LOSA ALIGERADA H=0.17M		
04.01.04.06.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADA f'c= 210 kg/cm2	m3	66.49
04.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	391.11
04.01.04.06.03	ACERO EN LOSA ALIGERADA FY= 4200 kg/cm2 - GRADO 60	kg	
04.01.04.06.04	LADRILLO HUECO ARCILLA 15x30x30cm P/TECHO ALIGERADO	und	3257
04.01.04.09	CANALETA		
04.01.04.09.01	CONCRETO EN CANALETA f'c= 210 kg/cm2	m3	4.12
04.01.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANALETA	m2	55.12
04.01.04.09.03	ACERO EN CANALETA FY= 4200 kg/cm2 - GRADO 60	kg	115.74
04.01.05	JUNTAS		
04.01.05.01	JUNTAS DE TECKNOPOR	m	57.00
04.02	ARQUITECTURA		
04.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
04.02.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. DE SOGA C:A 1:5, J=1.5cm	m2	349.16
04.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MEZCLA C:A 1:5, E=1.5cm	m2	403.51
04.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5, E=1.5cm	m2	324.00
04.02.02.03	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS	m2	180.73
04.02.02.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS Y VIGUETAS	m2	195.46
04.02.02.05	TARRAJEO DE COBERTURA CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA 1:5, E= 1.5 cm	m2	126.84
04.02.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1:5, E=1.5cm	m	137.47
04.02.03	CIELO RASOS		
04.02.03.01	BALDOSAS ACUSTICAS DE 0.60X0.60 M	m2	309.88
04.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
04.02.04.01	CONTRAPISO DE 48mm DE CONCRETO 1:10	m2	383.02
04.02.04.02	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.45x0.45 M	m2	283.03
04.02.04.03	ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	97.35
04.02.06	VEREDAS		
04.02.06.01	CONCRETO 175 KG/CM2 E=4" SEMI PULIDO Y BRUÑADO	m2	105.97
04.02.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	8.55
04.02.06.03	RELLENO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	36
04.02.07.01	CONTRAZOCALOS		
04.02.07.01.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO EN INTERIORES H= 0.10 M	m	159.75
04.02.07.01.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO EN EXTERIORES, BRUÑADO H=0.30 CM	m	45.8
04.02.08	COBERTURAS		
04.02.08.01	COBERTURA LADRILLO PASTELERO 24X24X3 cm, ASEN.DE MORTERO 3CM+GRAGUA	m2	325.01
04.02.09	CARPINTERIA DE MADERA		
04.02.09.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO SEGUN DISEÑO	m2	10.5
04.02.09.02	COLOCACION DE PUERTAS	und	5
04.02.10	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
04.02.10.01	VENTANA DE ALUMINIO SEGUN DISEÑO	m2	111.68
04.02.10.02	COLOCACION DE VENTANAS	und	20
04.02.10.03	BARANDAS AISLADAS DE TUBERIA F°G° DE 2" SEGÚN DISEÑO	m	45.80
04.02.11	CERRAJERIA		
04.02.11.01	BISAGRAS CAPUCHINA DE 4"x4"	und	15
04.02.11.02	CERRADURA DE 2 GOLPES PARA PUERTAS	und	5

[Handwritten signature and stamp]

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO – UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO	GERENCIA GENERAL REGIONAL	GSRO – UEPSC	GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORT
-------------------------	---------------------------	--------------	--

04.02.11.03	MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	und	5
04.02.12	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
04.02.12.01	VIDRIOS SEMIDOBLES INCOLORO, E=6mm	p2	1201.68
04.02.13	PINTURAS		
04.02.13.01	PINTURA DE CIELO RASOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES		
04.02.13.01.01	PINTURA EN MURO INTERIOR C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m2	535.73
04.02.13.01.02	PINTURA EN VESTIDURAS Y DERRAMES CON C/LATEX (VINILATEX O SIMILAR)	m	176.33
04.02.13.01.03	PINTURA EN MURO EXTERIOR C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)	m2	403.46
04.02.13.01.04	PINTURA EN SUPERFICIE DE COLUMNAS C/LATEX (VINILATEX O SIMILAR)	m2	267.07
04.02.13.01.05	PINTURA EN SUPERFICIE DE VIGAS C/LATEX (VINILATEX O SIMILAR)	m2	195.46
04.02.13.01.06	PINTURA EN COBERTURA C/LATEX (VINILATEX O SIMILAR)	m2	147.17
04.02.13.01.07	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m2	47.93
04.02.13.02	PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA		
04.02.13.02.01	PINTURA CON ESMALTE ANTICORROSIVO EN BARANDAS	m	53.68
4.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.03.01.01	CONCRETO SIMPLE		
04.03.01.01.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² EN COLUMNETAS DE DRENAJE PLUVIAL	m3	0.48
04.03.01.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS DE DRENAJE PLUVIAL	m2	9
4.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.04.01	TUBERIAS Y DUCTOS		
04.04.01.01	TUBERIAS DE PVC- SAP DE 20MM. DIAMETRO	m	332.29
04.04.02	CABLES Y CONDUCTORES		
04.04.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 2.5mm ² - ALUMBRADO	m	719.3
04.04.02.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm ² - TOMACORRIENTE	m	284.42
04.04.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 6mm ² - ALIMENTADOR	m	20.7
04.04.03	CAJAS DE PASO		
04.04.03.01	CAJA DE PASO OCTOGONAL DE 4" x 4"	und	44
04.04.03.02	CAJA DE PASO RECT. DE 100X55X50 mm P/ INTERRUPTOR	und	11
04.04.03.03	CAJA DE PASO RECT. DE 100X55X50 mm P/ TOMACORRIENTE	und	20
04.04.04	EQUIPOS DE ALUMBRADO INTERIOR		
04.04.04.01	EQUIPO CON LAMPARA PLAFON LARA 2x36 W	und	30
04.04.04.02	EQUIPO WALL SOCKET OVAL BLANCO	und	2
04.04.04.03	EQUIPO CON FLUORESCENTE ADOSADO RAS 2x36 W	und	60
04.04.04.04	BOMBILLA AHORRADOR ESPIRAL 24 W.	und	2
04.04.05	EQUIPOS DE ALUMBRADO EXTERIOR		
04.04.05.01	EQUIPO CON LAMPARA PLAFON LARA 2x18 W	und	12
04.04.05.02	EQUIPO CON FLUORESCENTE ADOSADO RAS 2x18 W	und	24
04.04.06	TABLEROS Y SUBTABLEROS		
04.04.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	4
04.04.06.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 8902-10KNA	und	13
04.04.07	SALIDAS DE PARED - INTERRUPTORES		
04.04.07.01	SALIDA DE PARED P/INTERRUPTOR DOBLE , CAJA RECTANGULAR	pto	11
04.04.08	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES		
04.04.08.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PUESTA A TIERRA, CAJA RECTANGULAR	pto	20

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL
PASCO

GERENCIA GENERAL
REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE

SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PASADIZO DEL MODULOS VII		
PASADIZO		
TRABAJOS PRELIMINARES		
TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	8.48
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATA Rt<2kg/cm2 h=1.7m	m3	6.20
RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO	m3	3.94
ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE CON MAQUINA Dist=5KM	m3	7.44
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
SOLADOS		
SOLADO E = 4" EN ZAPATAS F'C=140 Kg/cm2	m2	4.00
OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
ZAPATAS		
CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	m3	1.60
ACERO EN ZAPATAS FY= 4200 kg/cm2 - GRADO 60	kg	44.09
COLUMNAS		
CONCRETO EN COLUMNAS DE PASADIZO	m3	2.26
ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	36.20
ACERO EN COLUMNAS FY=4200 KG/CM2	kg	296.08
VIGAS		
CONCRETO EN VIGAS DE PASADIZO	m3	0.84
ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGAS	m2	9.96
ACERO EN VIGAS FY=4200 KG/CM2	kg	91.82
LOSA ALIGERADA		
CONCRETO EN LOSAS ALIGERADA f'c= 210 kg/cm2	m3	0.79
ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	5.66
ACERO EN LOSA ALIGERADA FY= 4200 kg/cm2 - GRADO 60	kg	18.05
LADRILLO HUECO ARCILLA 15x30x30cm P/TECHO	und	39
COBERTURA		
PLANCHAS DE POLICARBONATO	m2	10.62
PERFIL REC. LAC.25X25X1.5mm	m	8.46
PERFIL REC. LAC.20X40X2mm	m	9.19
PLANCHA METALICA DE 2.5 mm/clay. ANCLAJE 25x25x3mm	und	6
CANALETA/INCL.SOPORTE	m	5.64
ARQUITECTURA		
PASADIZO		
REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
TARRAJEO EN PASADIZO MORTERO 1:5	m2	43.32
PISOS Y PAVIMENTOS		
ACABADO SEMIPULIDO EN ESCALERA	m2	6.10
CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
BARANDAS AISLADAS DE TUBERIA F'G° DE 2" SEGÚN	m	2.32
PINTURAS		
PINTURA LATEX EN ESCALERA C/LATEX (VINILATEX O SIMILAR)	m2	43.32



8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Las presentes especificaciones técnicas generales, sin ser limitativas, se refieren a:
 Previamente se efectuará los trabajos de ejecución del módulo VII y el pasadizo según los metrados, especificaciones técnicas, en caso de no contar con los detalles que se requiere para realizar dicho servicio el proveedor tendrá que acudir a los planos en coordinación con el residente y/o supervisor de obra.

8.1. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El PROVEEDOR tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la vida y salud del personal a su servicio.

El PROVEEDOR quién a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente.

A continuación, se citan algunas disposiciones referenciales que no deben ser consideradas como limitativas:

- Para la ejecución de los trabajos, se pondrá a disposición al personal de ropa y calzado apropiado que éste deberá usar.



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL
PASCO

GERENCIA GENERAL
REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE

- En aquellos lugares de la obra donde exista el peligro de lesiones de cabeza, todas las personas deberán llevar cascos protectores.
- Se repartirán máscaras de protección entre todas aquellas personas que trabajen bajo la influencia del polvo. Además, el PROVEEDOR deberá evitar la acción molesta del polvo mediante rociamiento de agua.
- Prever que materiales como clavos, hierros viejos, encofrados o partes encofrados y otros materiales no deberán estar esparcidos en el suelo, sino que deberán ser recogidos y depositados ordenadamente.
- Si los trabajos tuvieran lugar en pendientes o en excavaciones, fosas, muros, etc., los obreros deberán asegurarse mediante cinturones, cables u otros elementos apropiados.
- El PROVEEDOR tomará además por iniciativa propia, las medidas de seguridad que el juzgue indispensable y considerará las de la SUPERVISIÓN, respecto a la seguridad en las obras.



8.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

04. MODULO VII

04.01 TRABAJOS PRELIMINARES

04.01.01 TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO PRELIMINAR

Descripción

El Ing. Residente realizará el replanteo de los planos en el terreno, fijando ejes y líneas de referencia por medio de puntos ubicados en los elementos inamovibles (estacas, balizas, tarjetas fijas, etc.) los niveles BM se fijará de acuerdo a los planos, todo esto será controlado por el Ing. Supervisor, quien dará su aprobación procediéndose luego al inicio de la Obra.

04.01.02 EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATA $R_t < 2\text{kg/cm}^2$ $h = 1.7\text{m}$

Descripción

Esta partida comprende los trabajos de excavación que se realizarán en el terreno normal, donde se edificará la obra y específicamente se refiere a las excavaciones para cimientos corridos, zanjas y zapata.

04.01.03 RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO

Descripción

Esta partida comprende en los rellenos a ejecutarse utilizando el material proveniente de las excavaciones de la misma obra.

En los trabajos se tiende a rellenar zanjas y/o superar depresiones del terreno, mediante la aplicación de capas sucesivas de material adecuado y espesor mínimo compactado de 0.15 a 0.20 m., hasta lograr los niveles establecidos en los planos.

04.01.05 ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE CON MAQUINA $\text{Dist} = 5\text{KM}$ (zona urbana)

Descripción

Esta partida comprende la eliminación del material excedente determinado después de haber efectuado las partidas de excavaciones, nivelación y rellenos de la obra producidos durante la ejecución de la construcción.

El traslado del material excedente se realizará con maquinaria hasta una distancia de 5Km en lugares considerados como botaderos.

04.01.03.01 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

04.01.03.02 SOLADOS

04.01.03.01 SOLADO $E = 4"$ EN ZAPATAS $F'c = 140 \text{ Kg/cm}^2$

Descripción

El solado es una capa de concreto simple de escaso espesor que se coloca en el fondo de excavaciones para zapatas, cimientos corridos, viga de cimentación, etc., proporcionando una base para el trazado de los elementos estructurales superiores y la colocación de su respectiva armadura.

04.01.03.02 OBRAS DE CONCRETO ARMADO

04.01.03.03 ZAPATAS

04.01.03.04 CONCRETO EN ZAPATAS $F'c = 210 \text{ KG/CM}^2$

Descripción

Esta partida corresponde a las estructuras de concreto armado, que sirven como elementos de fundación cumpliendo la función de cimiento de las columnas. Para las Zapatas se usará concreto con dosificación $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$

04.01.03.05 ACERO EN ZAPATAS $F'Y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ - GRADO 60

Descripción



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL
PASCO

GERENCIA GENERAL
REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE

Esta partida corresponde a la habilitación de acero en las zapatas de distintos diámetros según el diseño que están establecidos en los planos de cimentaciones. Las varillas deben de estar libres de defectos, dobleces y/o curvas. No se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido sobre la base de torsiones y otras formas de trabajo en frío.

04.01.04.04. COLUMNAS

04.01.04.04.01 CONCRETO EN COLUMNAS $F_c = 210 \text{ KG/CM}^2$

04.01.04.04.02 CONCRETO EN COLUMNAS $F_c = 175 \text{ KG/CM}^2$

Esta partida corresponde a las estructuras verticales de concreto armado con una resistencia de Kg/cm^2 y $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$, $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, que soportan cargas de la estructura. La forma, medidas y ubicación de cada uno de estos elementos estructurales se encuentran indicados en los planos respectivos.

Los materiales por usar son cemento, arena, piedra chancada y agua con una proporción o dosificación que garantice la obtención de la resistencia del concreto especificada.

04.01.04.04.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS Y COLUMNETAS

Esta partida corresponde al encofrado y desencofrado de elementos verticales como columna y columneta, básicamente, con madera.

Proceso Constructivo

04.01.04.04.04 ACERO EN COLUMNAS Y COLUMNETAS $F_y = 4200 \text{ KG/CM}^2$ GRADO 60

Esta partida corresponde a la armadura de los elementos verticales de concreto armado, que soportan cargas de la estructura.

04.01.04.05. VIGAS

04.01.04.05.01 CONCRETO EN VIGAS $F_c = 210 \text{ KG/CM}^2$

04.01.04.05.02 CONCRETO EN VIGA DE CONFINAMIENTO $F_c = 175 \text{ KG/CM}^2$

Esta partida corresponde a las estructuras horizontales de concreto armado con una resistencia de Kg/cm^2 y $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ que transmiten cargas de la estructura. La forma, medidas y ubicación de cada uno de estos elementos estructurales se encuentran indicados en los planos respectivos.

Los materiales por usar son cemento, arena, piedra chancada y agua con una proporción o dosificación que garantice la obtención de la resistencia del concreto especificada.

04.01.04.05.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS Y VIGA DE CONFINAMIENTO

Esta partida corresponde al encofrado y desencofrado de los elementos horizontales (vigas y viguetas) de concreto armado cuya principal sollicitación es la de flexión.

Básicamente se ejecutarán con madera sin cepillar y con un espesor mínimo de

1". El encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente

distanciados. Las caras interiores del encofrado deben de guardar el alineamiento, la verticalidad, y ancho de acuerdo a lo especificado para cada uno de los elementos estructurales en los planos.

04.01.04.05.04 ACERO EN VIGAS $F_y = 4200 \text{ KG/CM}^2$ GRADO 60

04.01.04.05.05 ACERO EN VIGA DE CONFINAMIENTO $F_y = 4200 \text{ KG/CM}^2$ GRADO 60

Esta partida corresponde a la armadura de los elementos horizontales de concreto armado, que soportan cargas de la estructura.

04.01.04.06. LOSA ALIGERADA $H = 0.17 \text{ M}$

04.01.04.06.01 CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS $F_c = 210 \text{ KG/CM}^2$

Son losas constituidas por elementos de concreto y elementos livianos de relleno. Las viguetas van unidas entre sí por una losa o capa superior con una resistencia a la compresión de $F_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, donde se colocará la armadura secundaria. Los elementos de relleno están constituidos por elementos huecos que sirven para aligerar el peso de la losa y además para conseguir una superficie uniforme del cielorraso. El espesor de la losa aligerada será de 0.17 m.

En la preparación del concreto se utilizará mezcladora mecánica tipo trompo, se tendrá un especial cuidado en la selección del material empleado. El vaciado se hará utilizando vibrador de concreto para obtener como resultado una estructura bien compacta. Las características de los elementos constituyentes, preparación y vaciado, deben remitirse a las especificaciones dadas.

04.01.04.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS ALIGERADAS

La partida está basada en el encofrado y desencofrado en losas aligeradas, básicamente con madera.

04.01.04.06.03 ACERO EN LOSA ALIGERADA $F_y = 4200 \text{ KG/CM}^2$ GRADO 60

Esta sección comprenderá el aprovisionamiento, doblado y colocación de las varillas de acero para el refuerzo, de acuerdo con las presentes Especificaciones Técnicas y en conformidad con los planos correspondientes.

04.01.04.06.04 LADRILLO HUECO ARCILLA $15 \times 30 \times 30 \text{ cm}$ P/TECHO ALIGERADO





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL
PASCO

GERENCIA GENERAL
REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE

Esta partida se centra en la colocación de hileras de ladrillo de 15 x 30 x 30 cm en forma paralela a las viguetas según se especifica en los detalles de los planos respectivos.

Previo al vaciado del concreto, deberán humedecerse los ladrillos. El Supervisor deberá revisar el encofrado, el refuerzo, las tuberías para instalaciones eléctricas y/o sanitarias y demás elementos antes de autorizar el vaciado.

04.01.04.07 COBERTURAS

04.01.04.07.01 PLANCHAS DE POLICARBONATO

La provisión y colocación de cubiertas de policarbonato y de la estructura metálica que servirá de soporte a dicha cubierta, de acuerdo con los planos de construcción, detalles respectivos, formulario de presentación de propuestas y/o instrucciones del supervisor de obra.

04.01.04.07.02 PERFIL REC. LAC 20x40x2mm

04.01.04.07.03 PERFIL REC. LAC 25x25X1.5mm

Producto de acero laminado en caliente cuya sección transversal está formada por dos alas de igual longitud, en ángulo recto.

04.01.04.07.04 PLANCHA METALICA DE 2.5mm/lc/y. ANCLAJE 25x25x3mm

Planchas de acero laminadas en caliente con bordes de laminación.

04.01.04.07.05 CANALETA/INCL. SOPORTE

Las canaletas, permiten evacuar el agua de lluvia de cualquier tipo de techo inclinado. Gracias a su forma de sujeción y a los distintos complementos para su ajuste al techo, se encuentran diseñadas para adaptarse a los casos más habituales de techos inclinados ya sean de tejas francesas, coloniales, chapas de fibrocemento, metálicas, parabólicos etc.

Se encuentran fabricadas en PVC y poseen un tratamiento especial que le brinda una protección total frente a la incidencia de los rayos UV. De esta manera permite mantener sus características de brillo y color a lo largo de su vida útil.

Las canaletas no necesitan mantenimiento y son muy fáciles de instalar, transformándose de esta manera en la opción más práctica y segura para evacuar los desagües pluviales de techos inclinados.

04.01.04.09. CANALETA

04.01.04.09.01 CONCRETO EN CANALES F_c = 210 KG/CM²

Esta partida corresponde a las estructuras horizontales de concreto armado con una resistencia de f_c=210 kg/cm². La forma, medidas y ubicación de cada uno de estos elementos estructurales se encuentran indicados en los planos respectivos.

El material por usar es una mezcla de cemento, arena, piedra chancada y agua con una proporción o dosificación que garantice la obtención de la resistencia del concreto especificada.

Proceso Constructivo

El concreto se verterá en las formas del encofrado en forma continua, previamente debe haberse regado, tanto las paredes, a fin de que no se absorba el agua de la mezcla. Se curará el concreto vertiendo agua en prudente cantidad. Se empleará las especificaciones técnicas indicadas en el título, según sea aplicable a la presente partida.

04.01.04.09.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANALES

Esta partida corresponde al encofrado y desencofrado de los elementos horizontales de concreto armado.

Básicamente se ejecutarán con madera sin cepillar y con un espesor mínimo de 1" o 1½". El encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas. Las caras interiores del encofrado deben de guardar el alineamiento, la verticalidad, y ancho de acuerdo a lo especificado para cada uno de los elementos estructurales en los planos.

04.01.04.09.03 ACERO EN CANALETAS F_y=4200 KG/CM²- GRADO 60

Esta partida corresponde a la habilitación de acero en los elementos que forma las canaletas respectivas. Se realizará los traslapes y ganchos según dimensiones dadas en los planos. Montaje de la armadura según planos, y asegurándola adecuadamente dejándola lista para siguiente etapa (encofrados, vertido de concreto, etc.). Finalmente se iniciará con la habilitación de acero corrugado en sus diferentes diámetros, necesarios según los planos.

04.02. ARQUITECTURA

04.02.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA

04.02.01.01 MURO DE LADRILLO KK C/M 1:4 X 1.5 CM.

La albañilería de los muros de cabeza en las edificaciones será construida con ladrillos King Kong de 18 huecos.

04.02.02 REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS

04.02.02.01 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MEZCLA C: A 1-5. E=1:5 cm

04.02.02.02 TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C: A 1 :55 Ez 1:5 cm

04.02.02.03 TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS

04.02.02.04 TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS Y VIGUETA





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL
PASCO

GERENCIA GENERAL
REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE

Son los trabajos de acabados en los muros exteriores, interiores, columnas y vigas con cemento, arena fina, agua y en el caso de vigas se añade cal de acuerdo con lo indicado en los planos.

04.02.03 CIELORASOS

Esta partida consiste en la colocación de baldosas acústicas de 0.60 cm x 0.60cm 5/8", las cuales irán sobre una retícula de Tees y L expuestas de 1 x 1 ½ x 1/16, compuestas por un sistema de suspensión con alambre galvanizado, cuyo tensor ira sujeta al techo con perno autorizante. Tener en cuenta que, en la ubicación de mamparas, las baldosas tendrán que ajustarse y/o acomodarse para la instalación de los bípodes que rigidizarán a las mamparas. Por otro lado, los muros de drywal irán de piso a techo pasando por el falso cielo raso, tener en cuenta.

04.02.04 PISOS Y PAVIMENTOS

04.02.04.01 CONTRAPISO DE 48 mm DE CONCRETO 1:10

Habrà contrapiso únicamente cuando la base se trata de falso piso de concreto. En los casos indicados en la presente especificación y en los ambientes en donde el Cuadro de Acabados lo especifique se hará un contrapiso del espesor indicado en los planos, procediendo en forma detallada a continuación Materiales

Se utilizará una mezcla bastante seca de cemento-arena gruesa en proporción 1:5. La superficie final se acabará con una mezcla de cemento y arena en proporción 1:3 de 1.5 cm. de espesor.

04.02.04.02 PISO CERAMICO ANTIDESIZANTE DE 0.45 X 0.45 M.

Se establecen sobre los pisos, en los lugares que se indican en los planos y con agregados que le proporcionen una mayor dureza.

04.02.04.03 ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO

Se establecen sobre los pisos, estos serán semipulido y bruñado, en los lugares que se indican en los planos y con agregados que le proporcionen una mayor dureza.

04.02.06 VEREDAS

04.02.06.01 CONCRETO F' C= 175 KG/CM2, E=4" SEMI PULIDO Y BRUÑADO

Las veredas se construirán con concreto simple vibrado y una vez terminada, presentará una superficie uniforme, nivelada, y ligeramente rugosa, obteniendo una resistencia a la compresión a los 28 días de $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$. Para el caso de veredas. El espesor total de la losa será de 10 cm, que incluye la losa propiamente dicha y una capa de desgaste.

04.02.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

Esta especificación contiene los requerimientos que en lo que corresponde a la obra se aplicarán para el encofrado del concreto. Básicamente se ejecutarán con madera cepillada y con un espesor mínimo de 1 1/2", el encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas las caras interiores del encofrado deben de guardar la y ancho constante, sin embargo, se podrá utilizar otro tipo de material que cuente con la aprobación respectiva del Ingeniero Inspector

04.02.06.03 RELLENO DE JUNTAS CON ASFALTO

Son utilizados en pavimentación, estos dependen de las calidades, tipos de materiales empleados en su fabricación, componentes utilizados. Para una buena elección de selladores es necesario considerar factores importantes como su elasticidad, adherencia y compatibilidad con los otros elementos constructivos.

04.02.07 ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS

04.02.07.01 CONTRAZOCALOS

04.02.07.01.01 CONTRAZOCALO DE CERAMICO EN INTERIORES H=0.10 M.

Los Contra zócalos de Cerámico consisten efectuado con mortero de cemento y arena, aplicado directamente sobre la mampostería de ladrillo. Tendrá la altura indicada en los planos adjuntos.

04.02.07.01.02 CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO EN EXTERIORES, BRUÑADO H=0.30 cm.

Consistirán en un revoque pulido, ejecutado con mortero de cemento - arena en proporción 1: 5 y tendrán las dimensiones indicadas en los planos, con el borde superior ligeramente boleado para evitar roturas en los bordes.

04.02.09 CARPINTERIA DE MADERA

04.02.09.01 PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO SEGÚN DISEÑO

Con las medidas estipuladas en los planos se construirán las puertas de madera para las aulas.

04.02.09.02 COLOCACION DE PUERTAS

Con las medidas estipuladas en los planos se construirán las puertas de madera para las aulas. Comprende la colocación de las puertas dentro de los marcos, ya colocados.

04.02.10 CARPINTERIA DE METALICA Y HERRERIA

04.02.10.01 VENTANA DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL
PASCO

GERENCIA GENERAL
REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE

Se trata de la construcción de ventanas, puertas, pasamanos, barandas. Se usarán para todos esos elementos los perfiles indicados en los planos. Ver plano: detalle carpintería de aluminio y fierro. Este acápite se refiere a la preparación, ejecución y colocación de todos los elementos de carpintería que en los planos aparecen indicadas como fierro y aluminio, ya sea interior o exterior (ver terminado en cuadro de acabados, detalle de carpintería de aluminio y fierro).

04.02.10.02 COLOCACION DE VENTANAS

Descripción se refiere a la colocación de ventanas en los vanos dispuestos en la construcción de muros para estas, con el fin de obtener paso de luz natural hacia la parte interior de la casa, Estas instalaciones se hará de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría

04.02.10.03 BARANDAS AISLADAS DE TUBERIA FºGº DE 2º SEGÚN DISEÑO

Se incluye todos los elementos metálicos que no tengan función estructural. Dentro de esta variedad reviste la mayor importancia la carpintería metálica, bajo cuyo nombre quedan incluidas las barandas, que se ejecutan con perfiles comunes de fierro como barras cuadradas, redondas, platinas, etc.

04.02.11.02 CERRADURA CON 2 GOLPES PARA PUERTAS

Son accesorios metálicos de seguridad que van emperrados en las puertas, Las chapas para las puertas en general serán de 2 golpes, con llave exterior.

04.02.11.03 MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS

Son sujetadores metálicos que van emperrados al lado lateral de la puerta, en el marco de esta.

04.02.12 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

04.02.12.01 VIDRIOS SEMIDOBLES INCOLORO, E=6 mm

Los vidrios para las ventanas son del tipo semidobles nacionales. Estos se colocarán con molduras, y al final de la Obra se limpiarán dejando libre de manchas y roturas. Los materiales para utilizar serán silicona y demás materiales que darán un adecuado funcionamiento al sistema nova.

Equipo

04.02.13 PINTURAS

04.02.13.01 PINTURA EN CIELO RASOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES

04.02.13.01.01 PINTURA EN MURO INTERIOR C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)

04.02.13.01.02 PINTURA EN VESTIDURA Y DERRAMES C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)

04.02.13.01.03 PINTURA EN MURO EXTERIOR C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)

04.02.13.01.04 PINTURA EN SUPERFICIE DE COLUMNAS C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)

04.02.13.01.05 PINTURA EN SUPERFICIE DE VIGAS C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)

04.02.13.01.06 PINTURA EN COBERTURA C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMILAR)

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en la obra. Será ejecutada por operarios calificados y el inicio de estas partidas debe ser posterior a la aprobación del Supervisor. La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida; después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples. Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

04.02.13.01.07 PINTURA ESMALTE CONTRAZOCALOS

Se efectuará el pintado del contra zócalo con pintura látex, tendrá un tratamiento de limpieza y posteriormente se procede a pintar con el color seleccionado por el profesional.

04.02.13.02 PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA

04.02.13.02.01 PINTURA CON ESMALTE ANTICORROSIVO EN BARANDAS

Comprende los trabajos se suministró y aplicación de pintura y esmalte.

Color: la selección de colores será hecha por los arquitectos y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar, y en forma tal que se pueda ver con la luz natural del ambiente. Aceptación: se rechazará el esmalte que no cumpla las características y calidad establecida

04.03 INSTALACIONES SANITARIAS

04.03.01 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

04.03.01.01 CONCRETO SIMPLE

02.03.01.01.01 CONCRETO F C=175 KG/CM2 EN COLUMNETAS DE DRENAJE PLUVIAL



[Handwritten signature]
PROFESOR
INGENIERO EN INGENIERIA CIVIL
INGENIERO EN INGENIERIA DE SISTEMAS
INGENIERO EN INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL
PASCO

GERENCIA GENERAL
REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE

El concreto será una mezcla de agua y cemento - arena y piedra (preparados en una mezcladora mecánica) Tendrá una relación de C:H 1:8, se usará en columnetas de drenaje pluvial.

04.03.01.01.02 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS DE DRENAJE PLUVIAL

Se refiere a los trabajos de habilitación, montaje y desmontaje de la madera que servirán para el vertimiento del concreto utilizadas para la ejecución del encofrado en columnetas de drenaje pluvial.

04.04 INSTALACIONES ELECTRICAS

04.04.01 TUBERIAS Y DUCTOS

04.04.01.01 TUBERIAS DE PVC-SAP DE 20 MM. DIAMETRO

Se refiere al suministro e instalación de la tubería de PVC-SAP, que será instalado en las paredes, piso y techo, que servirá como conexión de las comunicaciones y redes principales, circuitos de distribución y canalizaciones, su ubicación se encuentra indicada en los planos

04.04.02 CABLES Y CONDUCTORES

04.04.02.01 CABLE ELECTRICO NH-80 2.5 mm² ALUMBRADO

04.04.02.02 CABLE ELECTRICO NH-80 4 mm² TOMACORRIENTE

04.04.02.03 CABLE ELECTRICO NH-80 6 mm² ALIMENTACION

Incluye los conductores que corren dentro de las tuberías sea para el sistema de electricidad y fuerza o para el sistema de comunicación y señales, a partir de los tableros de distribución.

04.04.03 CAJAS DE PASO

04.04.03.01 CAJA DE PASO ORTOGONAL DE 4"X 4"

04.04.03.02 CAJA DE PASO RECT. DE 100X55X59 mm P/INTERRUPTOR

04.04.03.03 CAJA DE PASO RECT. DE 100X55X59 mm P/TOMACORRIENTE

Se refiere al suministro e instalación de la caja plástica, que será instalado en las paredes, y techo, que servirá como caja de pase y empalme de los alimentadores, circuitos de distribución y canalizaciones, su ubicación se encuentra indicada en los planos.

04.04.04 EQUIPOS DE ALUMBRADO INTERIOR

04.04.04.01 EQUIPO CON LAMPARA PLAFON LARA 2X36 W

04.04.04.02 EQUIPO CON LAMPARA PLAFON LARA 2X18 W

04.04.04.03 EQUIPO WALL SOCKET OVAL BLANCO

Se refiere al suministro e instalación de equipos, su ubicación se encuentra indicada en los planos.

04.04.04.04 EQUIPO CON FLUORESCENTE ADOSADO RAS 2X36 W

04.04.04.05 BOMBILLA AHORRADOR ESPIRAL 24 W.

Todo el sistema de alumbrado será suministrado e instalado de acuerdo el Código Nacional de Electricidad Utilización – Sección 170.

En general en todos los equipos de alumbrado debe haber compatibilidad de capacidades y marcas respecto a los equipos de encendido y lámparas a utilizarse.

04.04.05 EQUIPOS ALUMBRADO EXTERIOR

04.04.05.01 EQUIPO CON LAMPARA PLAFON LARA 2X18 W

04.04.05.02 EQUIPO CON FLOURESCENTE ADOSADO RAS 2X18 W

Todo el sistema de alumbrado será suministrado e instalado de acuerdo el Código Nacional de Electricidad Utilización – Sección 170.

En general en todos los equipos de alumbrado debe haber compatibilidad de capacidades y marcas respecto a los equipos de encendido y lámparas a utilizarse.

04.04.06 TABLEROS Y SUBTABLEROS

04.04.06.01 TABLERO DE DISTRIBUCION

04.04.06.02 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 8902-10KNA

Se refiere al suministro e instalación de los Tableros de Distribución Tablero de Fuerza y a los interruptores termomagnéticos, el cual será instalado en forma adosado en las paredes, su ubicación se encuentra indicada en los planos

04.04.07 SALIDAS DE PARED – INTERRUPTORES

04.04.07.01 SALIDAS DE PARED P/INTERRUPTOR DOBLE, CAJA RECTANGULAR

Se denomina salida al "punto" o Circuito derivado, siendo este el dispositivo que sirve para la toma o suministro de energía eléctrica a los artefactos y/o equipos a fin de proporcionar luz o fuerza y quedan comprendidos en él todos los materiales





CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL
PASCO

GERENCIA GENERAL
REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE

y obras necesarias para la alimentación eléctrica desde el lugar en que el conductor penetre en el ambiente hasta su salida, incluyendo apertura de canales en los muros, perforaciones tuberías, tuercas, cajas, etc.

04.04.08 SALIDAS DE TOMACORRIENTE

04.04.08.01 SALIDA PARA TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE CON PUESTA A TIERRA, CAJA RECTANGULAR

La salida termina en un dispositivo o accesorio llamado tomacorriente, de donde se capta energía, conectando un aditamento llamado enchufe unido a un cordón que transmite la energía a otro artefacto, aparato, equipo, etc. Incluye conductores, tomacorriente tipo dado y placa metálica y todos los materiales y obras necesarias dentro de los límites de una habitación o ambiente.

04.04.09 PRUEBAS ELECTRICAS FINALES

04.04.09.01 PRUEBAS DE AISLAMIENTO

04.04.09.02 PRUEBAS DE RESISTIVIDAD DE PUESTA A TIERRA

04.04.09.03 PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE INSTALACIONES INTERIORES

Se refiere a las pruebas de continuidad y resistencia de aislamiento de los circuitos de distribución y alimentadores eléctrico, resistencia del sistema de puesta a tierra.

Para este servicio será necesario adjuntar certificados de calidad



9. PLANOS

Para mayor detalle se estarán anexando todos los planos del módulo VII de Estructura, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de la ejecución del **SERVICIO DE CONSTRUCCION DE AULA MODULAR VII A TODO COSTO, SEGUN TDR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS** será de **40 DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la notificación de la orden de servicio o previa coordinación con el residente.

11. VALOR REFERENCIAL:

El monto total para la contratación del servicio asciende a la suma de S/ 398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), este monto incluye todos los impuestos de ley y todo aquello que sea necesario para la correcta prestación del servicio.

12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, el cual se detalla de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES DEL SERVICIO
Primer pago : Al 50% de avance de la ejecución del servicio.
Segundo pago : El 50% restante se pagará previo informe de conformidad del Residente de Obra, Inspector o Supervisor de obra, Unidad de Estudios y Obras y por el director de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Pasco Selva Central.

13. CONFORMIDAD

El pago se realizará previa conformidad del servicio por parte del Residente de Obra, Inspector o Supervisor de obra, Unidad de Estudios y Obras y por el director de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Pasco Selva Central.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios solicitados será aplicada de conformidad con la Directiva General 013-2017-GRP-GGR-GR/SGO (Obras Por Administración Directa) y la Ley de Contrataciones con el Estado.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



CALIDAD DE Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

15. OTRAS PENALIDADES

Se determinan las siguientes penalidades distintas de la mora, definidas objetivamente y directamente relacionadas con las funciones generales y obligaciones específicas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERMANENCIA DEL PERSONAL Cuando alguna de las personas propuestas no se encuentre físicamente durante la ejecución del servicio. La penalidad es por cada día incumplido	40% del valor de la UIT por cada día incumplido	Según Informe de Residente y Supervisor de Obra
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar de todo su personal con equipos e implementos de seguridad. La penalidad es por cada trabajador que incumple durante el día.	5% del valor de la UIT por cada día incumplido	Según Informe de Residente y Supervisor de Obra
3	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos o que los tenga incompletos o dañados durante la ejecución del servicio. La penalidad será aplicada por cada equipo faltante durante el día.	5% del valor de la UIT por cada día incumplido	Según Informe de Residente y Supervisor de Obra
4	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con los requisitos detallados en las especificaciones técnicas, se aplicará una penalidad por cada caso detectado. La penalidad es por cada caso incumplido detectado durante el día	20% del valor de la UIT por cada día incumplido	Según Informe de Residente y Supervisor de Obra
5	SEGURIDAD DE SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad necesarios durante la prestación del servicio, así como señalizaciones solicitadas por la entidad. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	10% del valor de la UIT por cada día incumplido	Según Informe de Residente y Supervisor de Obra



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO	GERENCIA GENERAL REGIONAL	GSRO – UEPSC	GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
-------------------------	---------------------------	--------------	---

6	Almacenamiento de materiales Cuando el contratista no cumple con las condiciones adecuadas de almacenamiento de los materiales utilizados en la ejecución. La penalidad es por cada caso incumplido detectado durante el día	5% del valor de la UIT por cada día incumplido	Según Informe de Residente y Supervisor de Obra
---	--	--	---



16. REQUERIMIENTOS MINIMOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

18.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El contratista deberá tener capacidad instalada para ejecutar el servicio dentro del plazo previsto.
- Tener suficiente experiencia y estar capacitado en las actividades específicas que desempeñará durante la ejecución del servicio.
- Persona Natural o Jurídica.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Contar con CCI.
- Contar con la Maquinaria requerida en óptimas condiciones.
- Presentar una declaración jurada de contar con el Plan COVID-19.

18.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

18.2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- 01 Camioneta PICK UP 4X4
- 01 Excavadora de 150-160 HP 1.4-1.5m3
- 01 Compactadora Vibratoria tipo plancha 7Hp
- 01 Mezcladora de Concreto Tambor 11P3 (18hp)
- 01 Vibrador para Concreto 01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

18.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Servicio

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado: Ingeniero Civil y/o Sanitario.

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado: Ingeniero Civil y/o Industrial.

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

18.2.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Servicio

Experiencia mínima de dos (02) años como Jefe de Servicio y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras y servicios en general. (ACREDITADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA).

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Experiencia mínima de un (01) año como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable en: Seguridad y Salud Ocupacional o seguridad ocupacional o seguridad de obra o seguridad e higiene ocupacional en obras y servicios en general. (ACREDITADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA).

[Handwritten signature and official stamp]



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL
PASCO

GERENCIA GENERAL
REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



18.2.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O COLOCACIÓN Y/O FABRICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE: EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

17. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 (dos).

18. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

19. GARANTIA

El contratista es el responsable de cualquier observación presenta posterior a la culminación del servicio en un plazo de un (01) año. Presentar declaración jurada en su oferta durante la fase de admisión.

20. PRODUCTO ENTREGABLE

A la culminación del servicio, el contratista deberá entregar un informe final que contenga descrito a detalle los trabajos realizados durante la ejecución del servicio, evidenciando los trabajos concluidos correspondientes, así mismo deberá presentar la documentación solicitada para la ejecución del servicio. Incluir fotografías de los trabajos terminados.

21. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignara un correo electrónico y domicilio fiscal, a donde se le notificara todo los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual.

22. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación se registrá a **SUMA ALZADA**.

23. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL
PASCO

GERENCIA GENERAL
REGIONAL

GSRO – UEPSC

GERENCIA SUB REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE

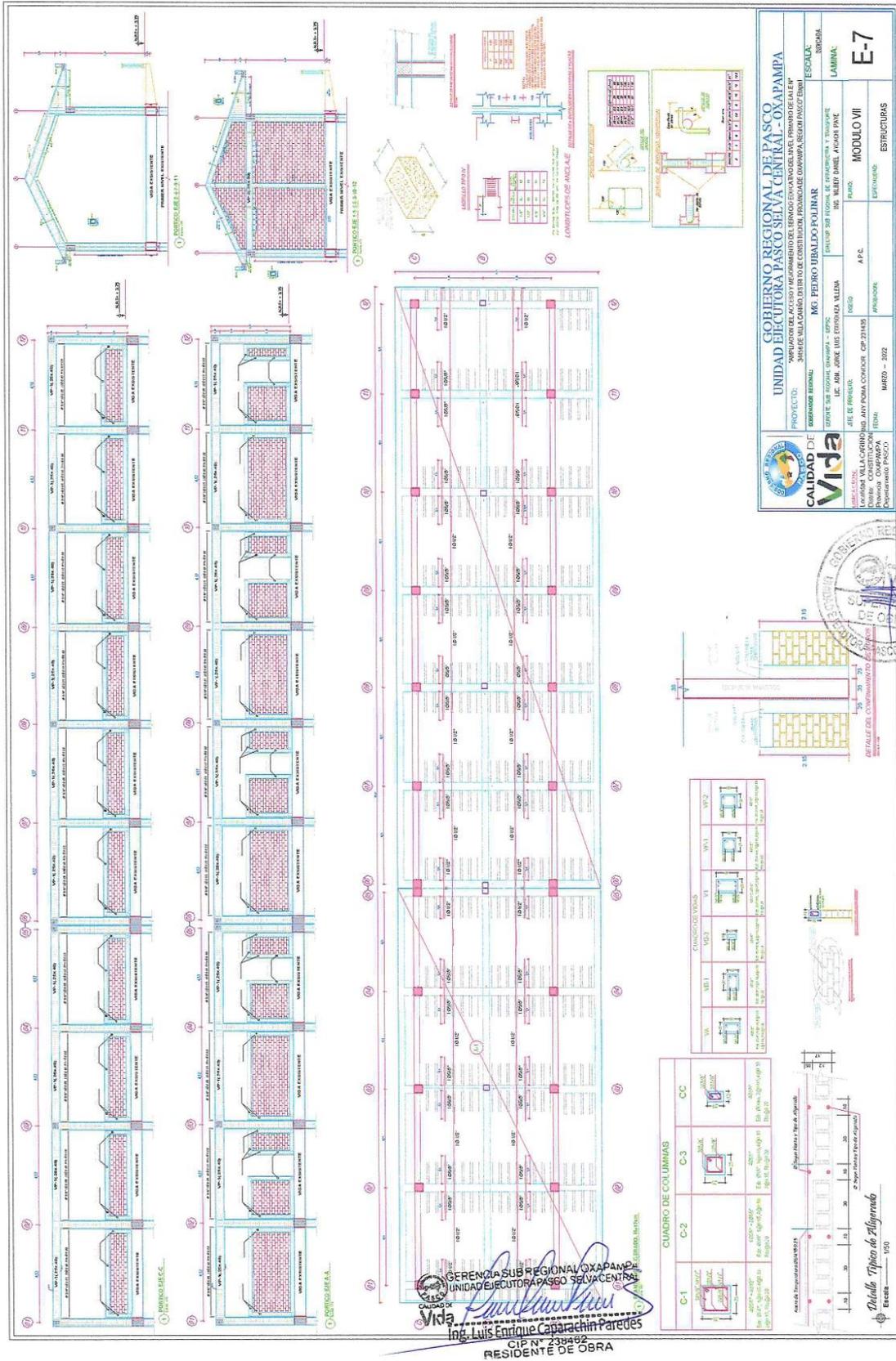
Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

24. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y su Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO – UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL - OXAPAMPA

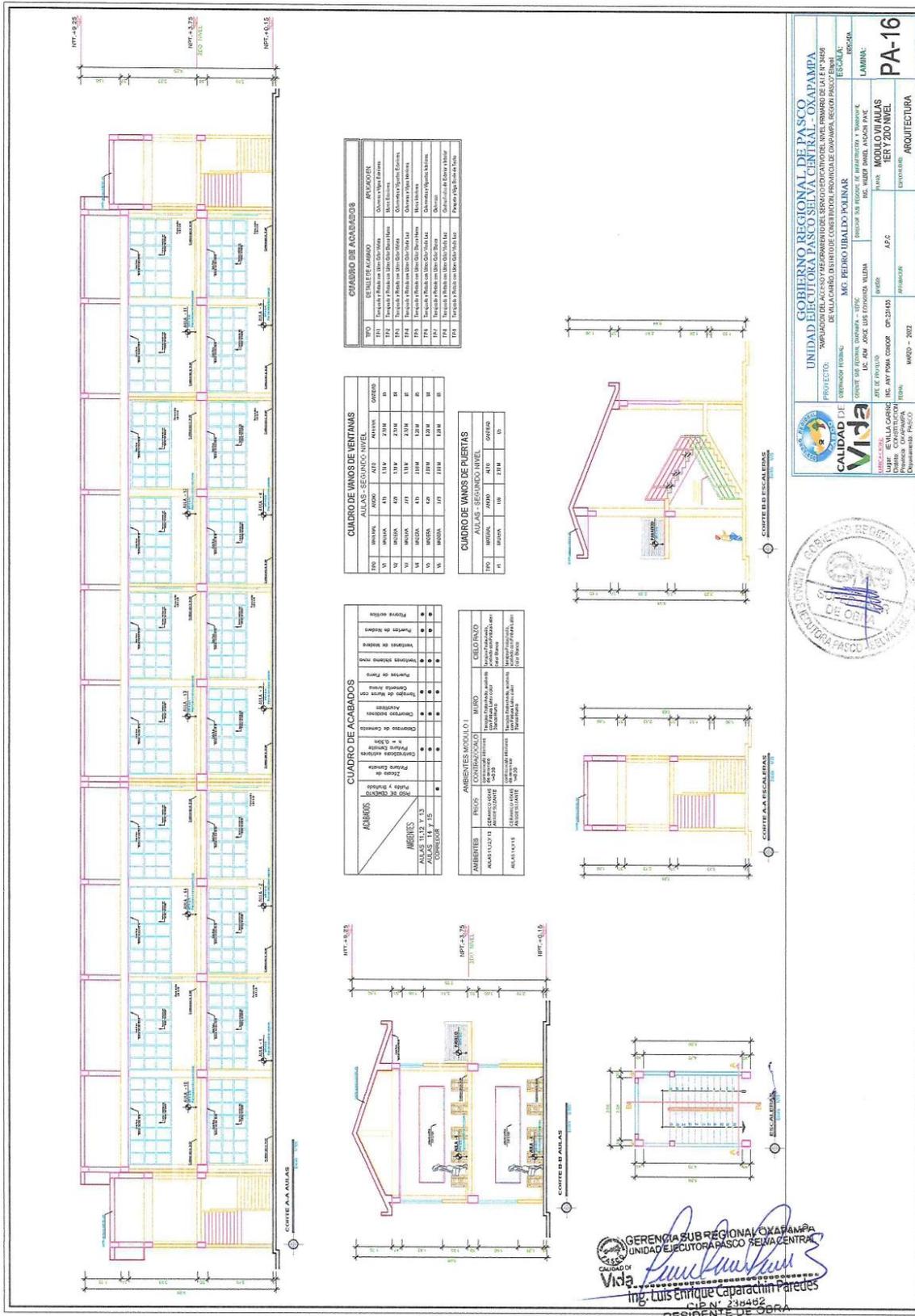
PROYECTO: MANIFIESTA DE ACERCA DEL MANEJO DEL SERVICIO DE REGISTRO DE BIENES RAJ EN EL MUNICIPIO DE PASCO
 UBICACIÓN: MANIFIESTA DE ACERCA DEL MANEJO DEL SERVICIO DE REGISTRO DE BIENES RAJ EN EL MUNICIPIO DE PASCO

GERENTE REGIONAL: MG. PEDRO UBALDO POLINAR
 GERENTE SUB REGIONAL OXAPAMPA - 48702: ING. ALBERTO DANIEL AVORH PAVE
 LIC. ADM. JOSE LUIS ESTROZA ALIMA
 JEFE DE PROYECTO: INGENIERO A.P.C. FERRUCIO
 ASESOR: INGENIERO A.P.C. FERRUCIO

ESCALA: GENERAL
 LAMINA: E-7
 MODULO VII
 ESTRUCTURAS

FECHA: MARZO - 2022





GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL - OXAPAMPA
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
 DE MAESTRÍA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PASCO SELVA CENTRAL

PROYECTO: SUPLENIR LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL - OXAPAMPA
CONTRATO: SUPLENIR LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL - OXAPAMPA

CONTRATISTA: ING. ANTONIO GONZALEZ
PROYECTISTA: ING. ANTONIO GONZALEZ
PROYECTO: SUPLENIR LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL - OXAPAMPA

ESCALA: 1:50
LAMINA: PA-16
ARQUITECTURA



GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA
 UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL
 CALIDAD DE VIDA
 Ing. Luis Enrique Caparacchini Paredes
 C.I.E.N. 232452
 RESIDENTE DE ORO

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMIONETA 4X4</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EXCAVADORA DE 150-160 HP 1.4-1.5M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11P3 (18HP)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VIBRADOR PARA CONCRETO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	CAMIONETA 4X4	01	2	EXCAVADORA DE 150-160 HP 1.4-1.5M3	01	3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01	4	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11P3 (18HP)	01	5	VIBRADOR PARA CONCRETO	01
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																	
1	CAMIONETA 4X4	01																	
2	EXCAVADORA DE 150-160 HP 1.4-1.5M3	01																	
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01																	
4	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11P3 (18HP)	01																	
5	VIBRADOR PARA CONCRETO	01																	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefe de Servicio Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado: Ingeniero Civil y/o Sanitario. - Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado: Ingeniero Civil y/o Industrial. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>																		
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefe de Servicio Experiencia mínima de dos (02) años como Jefe de Servicio y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras y servicios en general. (ACREDITADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA). - Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo Experiencia mínima de un (01) año como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable en: Seguridad y Salud Ocupacional o seguridad ocupacional o seguridad de obra o seguridad e higiene ocupacional en obras y servicios en general. (ACREDITADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA). 																		

	<p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 99,500.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O COLOCACIÓN Y/O FABRICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE: EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*